

100%
de condonación

En el pago de derecho de conexión de agua y drenaje, para usuarios domésticos que lleven a cabo su regularización fiscal.

¡Que ya cuenten con servicio de agua potable y que no estén registrados en el padrón de Operagua!

Según términos, condiciones y vigencia de los acuerdos publicados en la Carretera Federal 19, dentro de la zona de influencia del gobierno municipal. No procede la acumulación de beneficios fiscales.



Condiciones:

1. El beneficio fiscal será exclusivamente para usuarios domésticos.
2. La condonación de los derechos de conexión de agua y drenaje será aplicable únicamente a los usuarios que estén conectados a las redes municipales de agua potable y drenaje.
3. No son aplicables estos beneficios fiscales para los propietarios de predios que formen parte de Conjuntos Urbanos y Condominios que no cuenten con el acta de entrega recepción en términos de lo establecido en los artículos 538, fracción o) y Artículo 48, Fracción IV, y Artículo 110, último párrafo del REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Requisitos:

1. Solicitud de servicios debidamente requisitada.
2. Acreditar la propiedad mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario.
 - II. Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria.
 - III. Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes.
 - IV. Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México o datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes.
 - V. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.
3. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos por la legislación agraria.
4. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.
5. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial).
6. Inspección general.

Vigencia:

Los beneficios fiscales que se proponen, tendrán una vigencia a partir de su aprobación en cabildo y hasta el 29 de diciembre de 2023.

PROGRAMA DE
REGULARIZACIÓN
FISCAL
2023

JUNTOS
en cada
GOTA
TU COLABORACIÓN EN MOVIMIENTO.



Recuerda que...

Operagua *no tiene segundos intermediarios*, todos los trámites se deberán llevar a cabo dentro del Organismo.

Todos los Servidores Públicos de Operagua deben de contar con su identificación que los acredite como tales en todo momento, puedes solicitar ver su identificación en todo momento.

¿A qué hora abrimos?

Lunes a viernes:
8:30 a 17:00hrs

Sábado
9:00 a 13:00hrs

COMUNICATE A NUESTRO
CALL CENTER
¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!

LUNES A DOMINGO
07:00 AM A 21:00 PM

50 52 64 04 03 52 53 64 04 04 50 52 64 04 03

¡Vecino Izcallense!

¡Siguenos!
en nuestras redes

operagua_izcalli



Cuidando el futuro

peragua

Comunidad Izcalli
Ciudad de México

Ahorra hasta el

90%



En la condonación parcial de tus adeudos del ejercicio fiscal 2023 y anteriores en usuarios domésticos con cuota fija.

¡Paga de acuerdo al informe de Calidad del Servicio 2023!

¡Paga los términos, condiciones y vigencia de los beneficios publicados en la Gaceta Municipal 76, disponible en www.cuatitlanizcalli.gob.mx/gaceta/ y en la sección de Beneficios Fiscales.



Condiciones:

1. La aplicación de la condonación parcial de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje será proporcional al suministro de agua proporcionado por este Organismo, con base en el Informe elaborado por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, sobre el tipo de suministro de agua potable proporcionado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Informe, que deberá ser actualizado por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. de forma bimestral y turnado a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y a la Dirección de Comercialización, para su aplicación y seguimiento.
2. La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., dejando a salvo los derechos del usuario.
3. No procederá la acumulación de beneficios fiscales.

4. En el supuesto de usuarios que hayan iniciado algún medio de defensa en contra de este Organismo, para acceder a los beneficios fiscales propuestos en este Programa deberán desistirse de dicho procedimiento y presentar las evidencias documentales que así lo acrediten.

Términos:

Se otorga en favor de los usuarios domésticos obligados al pago de los derechos por suministro de agua potable y drenaje bajo la modalidad de cuota fija, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal del año 2023, la condonación parcial del pago de sus contribuciones de manera proporcional al suministro de agua proporcionado por OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., correspondientes al ejercicio fiscal vigente y a ejercicios fiscales de años anteriores, así como la condonación del 100% de los accesorios legales causados.

Vigencia:

Los beneficios fiscales que se proponen, tendrán una vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el 29 de diciembre del año 2023.

PROGRAMA DE
REGULARIZACIÓN
FISCAL
2023

JUNTOS
en cada
GOTA
TU COLABORACIÓN EN MOVIMIENTO.



Recuerda que...

Operagua no tiene segundos intermediarios, todos los tramites se deberán llevar a cabo dentro del Organismo.

Todos los Servidores Públicos de Operagua deben de contar con su identificación que los acredite como tales en todo momento, puedes solicitar ver su identificación en todo momento.

¿A qué hora abrimos?

Lunes a viernes:
8:30 a 17:00hrs

Sábado
9:00 a 13:00hrs



COMUNICATE A NUESTRO
CALL
CENTER
¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!
50 53 64 04 05 53 53 64 04 04
50 53 64 04 05

LUNES A DOMINGO
07:00 AM A 21:00 PM



¡Vecino Izcallense!

¡Siguenos!
en nuestras redes

operagua_izcalli



Cuidando el futuro
peragua



100%
de condonación

En multas y recargos a usuarios domésticos y no domésticos en ejercicios fiscales anteriores.

¡No te preocupes si te agarraron las prisas!

En los términos, condiciones y vigencia de los acuerdos publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, se procede a la acumulación de beneficios fiscales.



Condiciones:

1. La aplicación de la condonación parcial de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje será proporcional al suministro de agua proporcionado por este Organismo con base en el Informe elaborado por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, sobre el tipo de suministro de agua potable proporcionado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, informe, que deberá ser actualizado por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica de OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. de forma bimestral y turnado a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y a la Dirección de Comercialización, para su aplicación y seguimiento.

2. La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., dejando a salvo los derechos del usuario.

3. No procederá la acumulación de beneficios fiscales.

4. En el supuesto de usuarios que hayan iniciado algún medio de defensa en contra de este Organismo, para acceder a los beneficios fiscales propuestos en este Programa deberán desistirse de dicho procedimiento y presentar las evidencias documentales que así lo acrediten.

Términos:

Para uso doméstico, OTORGAR UN SUBSIDIO del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, a los usuarios que regularicen sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable y drenaje, durante el ejercicio fiscal del año 2023.

Vigencia:

Los beneficios fiscales que se proponen, tendrán una vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el 29 de diciembre del año 2023.

PROGRAMA DE
**REGULARIZACIÓN
FISCAL**
2023

JUNTOS
en cada
GOTA
TU COLABORACIÓN EN MOVIMIENTO.



Recuerda que...

Operagua no tiene segundos intermediarios, todos los tramites se deberán llevar a cabo dentro del Organismo.

Todos los Servidores Públicos de Operagua deben de contar con su identificación que los acredite como tales en todo momento, puedes solicitar ver su identificación en todo momento.

¿A qué hora abrimos?

Lunes a viernes:
8:30 a 17:00hrs

Sábado
9:00 a 13:00hrs

COMUNICATE A NUESTRO
CALL CENTER
¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!

LUNES A DOMINGO
07:00 AM A 21:00 PM

50 53 64 04 05
50 53 64 04 05

¡Vecino Izcallense!

¡Siguenos!
en nuestras redes

operagua_izcalli



Cuidando el futuro
peragua

Cuautitlán Izcalli
Ayuntamiento

50%
de bonificación
Uso doméstico

20%
de bonificación
Uso no doméstico industrial

30%
de bonificación
Uso no doméstico comercial



Paga el año 2023 y anteriores.

¡Aprovecha a regularizarte!

Respecto los términos, condiciones y vigencia de los incentivos publicados en la Gaceta Municipal 7th, disponible en www.izcalli.gob.mx/gaceta/ de acuerdo a la actualización de bonificaciones fiscales.

Condiciones:

1. La aplicación de la condonación parcial de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje será proporcional al suministro de agua proporcionado por este Organismo, con base en el Informe elaborado por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, sobre el tipo de suministro de agua potable proporcionado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, informa, que deberá ser actualizado por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica de OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. de forma bimestral y turnado a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y a la Dirección de Comercialización, para su aplicación y seguimiento.

2. La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., dejando a salvo los derechos del usuario.

3. No procederá la acumulación de beneficios fiscales.

4. En el supuesto de usuarios que hayan iniciado algún medio de defensa en contra de este Organismo, para acceder a los beneficios fiscales propuestos en este Programa deberán desistirse de dicho procedimiento y presentar las evidencias documentales que así lo acrediten.

Términos:

Se otorga a favor de los usuarios obligados al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% para el uso doméstico, 30% para el uso no doméstico comercial y 20% para el uso no doméstico industrial, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, en todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los cuantales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Vigencia:

Los beneficios fiscales que se proponen, tendrán una vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el 29 de diciembre del año 2023.

PROGRAMA DE
**REGULARIZACIÓN
FISCAL**
2023

JUNTOS
en cada
GOTA
TU COLABORACIÓN EN MOVIMIENTO.



Recuerda que...

Operagua no tiene segundos intermediarios, todos los tramites se deberán llevar a cabo dentro del Organismo.

Todos los Servidores Públicos de Operagua deben de contar con su identificación que los acredite como tales en todo momento, puedes solicitar ver su identificación en todo momento.

¿A qué hora abrimos?

Lunes a viernes:
8:30 a 17:00hrs

Sábado
9:00 a 13:00hrs

COMUNICATE A NUESTRO
CALL CENTER
¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!

LUNES A DOMINGO
07:00 AM A 21:00 PM

50 52 54 04 05 53 51 54 04 04
50 52 54 04 05

¡Vecino Izcallense!

¡Siguenos!
en nuestras redes

operagua_izcalli



Cuidando el futuro

peragua

